

Protocolo de actuación frente a la:

“Detección de situaciones de vulneración de Derechos de los Párvulos”

CONTEXTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas y busca promover en el mundo los derechos de los niños y niñas, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. Chile ratificó este convenio internacional el 14 de agosto de 1990, el que se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten

- **No discriminación:** El niño no deberá sufrir discriminaciones por raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, casta o discapacidad.
- **El interés superior del niño:** Es un conjunto de acciones y procesos enfocados en garantizar un desarrollo integral y una vida digna
- **Supervivencia, desarrollo y protección:** Las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social.
- **Participación:** Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

DEFINICIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS Y NIÑAS

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

DETECCIÓN DE HECHOS DE VULNERACIÓN

Una trabajadora es capaz de detectar (o reconocer las señales) cuando existen situaciones en la familia, en la población, en el jardín infantil o en otros lugares, que puedan afectar o dificultar el ejercicio de los derechos de niños, niñas. También significa anticiparse a la ocurrencia de ciertas situaciones o vulneraciones o evitar que los niños y niñas que están siendo vulnerados sean más dañados.

VULNERACIÓN POR ABANDONO O NEGLIGENCIA POR PARTE DE FAMILIAR O CUIDADOR

Nuestro Jardín Infantil y Sala Cuna Irene Frei de Cid tiene como realidad un ambiente de vulnerabilidad social, en donde podemos detectar situaciones de negligencia o abandono hacia los niños y niñas.

Estas situaciones no son visibles y pasan a un estado de normalización en sus acciones es por esto la importancia de la creación, socialización y ejecución de este protocolo hacia toda la comunidad educativa.

Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

INDICADORES DE MALTRATO POR NEGLIGENCIA O ABANDONO:

Para que se de cualquiera de estos dos tipos de negligencia deben presentarse al menos una de las situaciones anteriores de manera reiterada.

- **Negligencia física:** inapropiada alimentación, inadecuada vestimenta, escaso higiene corporal, ausencia o retraso de atención médica, largos periodo de tiempo sin la supervisión o vigilancia del adulto, visitas repetitivas a urgencias en centros asistenciales, falta de higiene y seguridad en el hogar, peligrosas para la salud y seguridad del niño/a, inasistencias reiteradas o injustificadas al Jardín o escuela, retraso en la adquisición de logros.

Los niños /as presentan tendencia a la apatía, somnolencia, tristeza, agresividad y autoagresión.

Indicadores de los padres: abuso de droga o alcohol, muestra apatía o interés, mentalmente enfermo, despreocupación por enfermedades, incumplimiento de tratamientos médicos, exceso de vida social o laboral, la negligencia está relacionada con la OMISION.

- **Negligencia emocional:** falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y a las iniciativas de interacción iniciadas por el niño/a.

Indicadores del padre o madre o cuidador: ausencia de disponibilidad por parte del adulto, falta de respuesta de afecto, adultos enfocados a sí mismo y no en las necesidades del niño/a, no ayudar a solucionar problemas cuando el niño lo necesita, rechazo a iniciar un

tratamiento conductual o emocional del niño/a, (abandono) delegación del cuidado del niño o niña a otras personas con desentendimiento total del menor y sus cuidados.

VULNERACIÓN POR OMISION O NEGLIGENCIA POR PARTE DE UN MIEMBRO DEL JARDIN

En caso de detectar alguna acción de negligencia u omisión por parte de un miembro del personal educativo se seguirán los siguientes pasos:

- **Primera acción:** La encargada de convivencia, la directora y la educadora del nivel abordan la situación con la persona involucrada, dando a conocer los hechos de omisión o negligencia detectados y se tomaran acuerdos y compromisos para cambiar los hechos que quedaran registrados en su carpeta de antecedentes con firma de todas las partes. (Anexo 2)
- **Segunda acción:** En caso de no cumplir con los compromisos, acuerdos y continuar realizando los mismos hechos de omisión o negligencia, se realizará una derivación a salud mental del CESFAM por parte de la directora y de la encargada de convivencia con el fin de ayudar al miembro del jardín involucrado.
- **Tercera acción:** En caso de que los hechos de omisión o negligencia persistan como medida de protección se procederá a realizar la desvinculación de la funcionaria, el que estará a cargo de la entidad.

Acciones de cuidado referidas a salud e higiene por parte del personal hacia el niño o niña

- Limpieza de secreción nasal durante la jornada.
- Cambio de pañal con frecuencia oportuna.
- Vestuario acorde a la estación del año, preocupándose por poner o sacar según la variación de la temperatura del día.
- Lavado frecuente y oportuno de manos, cara, diente supervisado y guiado por el equipo de sala.
- Tener los cordones o broches de su calzado siempre atados.
- El vestuario tiene que estar ordenado, para dar comodidad y protección en el periodo de descanso.
- Mantener el vestuario del niño o niña seco y limpio en su pecho y puños, poniéndole mayor énfasis en el periodo de hábitos higiénicos.

Consideraciones para comunicar a la familia o cuidador los hechos de vulneración detectados por el jardín infantil

- Establecer una relación de confianza y apoyo con la familia o cuidadores, evitando juicios de valor.
- Presentarse de manera honesta, comunicando el motivo de la conversación y explicando las acciones que se van a llevar a cabo.
- Favorecer que la conversación se realice con la mayor calma y tranquilidad, evitando interrogatorios.
- Informar la situación detectada con un lenguaje sencillo y comprensible, repitiendo el relato de la niña o niño lo más textual posible y/o refiriendo los indicadores de maltrato infantil observados.
- Mostrar interés por conocer cuál es su visión de la situación detectada. Escuchar sus explicaciones, sus quejas y preocupaciones e intentar comprenderlas, sin quitar importancia a los hechos y a las consecuencias que puedan resultar, tratando de ser empático.
- Destacar la necesidad de generar acciones para detener la situación de maltrato infantil, proteger a niñas y niños y velar por su bienestar.
- Evitar probar el maltrato infantil con acusaciones o culpabilizaciones.

LLEGADA DEL ADULTO RESPONSABLE EN ESTADO DE EBRIEDAD Y/O BAJO EL EFECTO DE ALGUNA DROGA

Es necesario señalar que todos quienes retiran a algún párvulo deben estar autorizados por la familia o cuidadores y deben estar registrados con nombres y RUN en la ficha del párvulo. En caso que una de las personas registradas en la ficha acuda a retirar al párvulo en estado de ebriedad y/o bajo el efecto de alguna droga, la Directora o Encargada del programa educativo deberá establecer contacto telefónico con alguna de las otras personas registradas en la ficha, comentando la situación y solicitando que otra persona acuda a la brevedad a retirar al niño o niña.

DERIVACIÓN

- El rol que juega el Personal del establecimiento educativo es privilegiado y fundamental para detectar y registrar en el cuaderno de novedades de cada señales o indicadores de maltrato en niños y niñas, al igual que informarlas a la directora y

encargada de convivencia las cuales son las responsables de activar este protocolo en un plazo de 24 horas, manteniendo una comunicación efectiva con todo el equipo en cuanto a la socialización de casos y a mantener información constante y una retroalimentación de situaciones relevantes del tema. Se debe entregar por escrito los datos de la institución a la cual está derivando.

- Previa derivación se le debe avisar a la familia en forma clara, manifestando el motivo de esta en una entrevista en la oficina con la Directora, la encargada de convivencia y la Educadora del nivel que corresponde el párvulo, en un clima de confianza, empatía y respeto.
- La Directora con la Educadora de sala y la Encargada de Convivencia en conjunto realizarán las derivaciones a las redes de apoyos en forma clara, según formatos establecidos y con objetivos definidos (sala estimulación diferentes Cesfam, O.P.D, P.I.B, Chile Crece, etc.).
- Es importante derivar a Instituciones que puedan ayudar al niño/a y sus familias, con un contacto previo con la Institución para evaluar la posibilidad real que ésta tiene para ofrecer ayuda.
- Realizar seguimiento y registro en ficha de matrícula sobre el estado de la derivación y completar la ficha de la unidad educativa para el registro de acciones de casos (anexo 1).
- Se resguarda la identidad del párvulo y situación detectada dándole carácter a esta de confidencialidad e intimidad con el fin de proteger el bienestar superior del niño o niña, siendo solo la educadora del nivel y su adulto referente quien maneje esta información.
- El niño o niña no será expuesto a relatar los hechos frente a más integrantes de la comunidad educativa.

ALGUNAS REDES DE APOYO Y DERIVACIÓN MAS UTILIZADAS

O.P.D Oficina Protección de Derecho: es una instancia ambulatoria instalada en el ámbito local, destinada a brindar protección integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de exclusión social o vulneración de sus derechos.

P.I.B programa intervención breve: Atienden a niños/as y adolescentes de 0 a 18 años, de preferencia habitantes de una comuna determinada, desarrollando factores de protección que potencien sus habilidades de conducta, cognitivas y/o emocionales; con las familias trabajan fortaleciendo sus competencias parentales y con los actores territoriales o socio-comunitarios.

Sala estimulación del CESFAM: es un espacio ampliamente equipado que entrega atención a niños y niñas con rezago, riesgo o retraso en el desarrollo psicomotor, que han sido evaluados en controles de salud por enfermeras o educadoras.

Red de apoyo interna: nuestro jardín considera espacios para la realización de talleres psicoeducativos dirigidos a fomentar interacciones sensibles y cooperadoras entre padres, madres y cuidadores.

NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA OBTENER AYUDA O INFORMACIÓN:

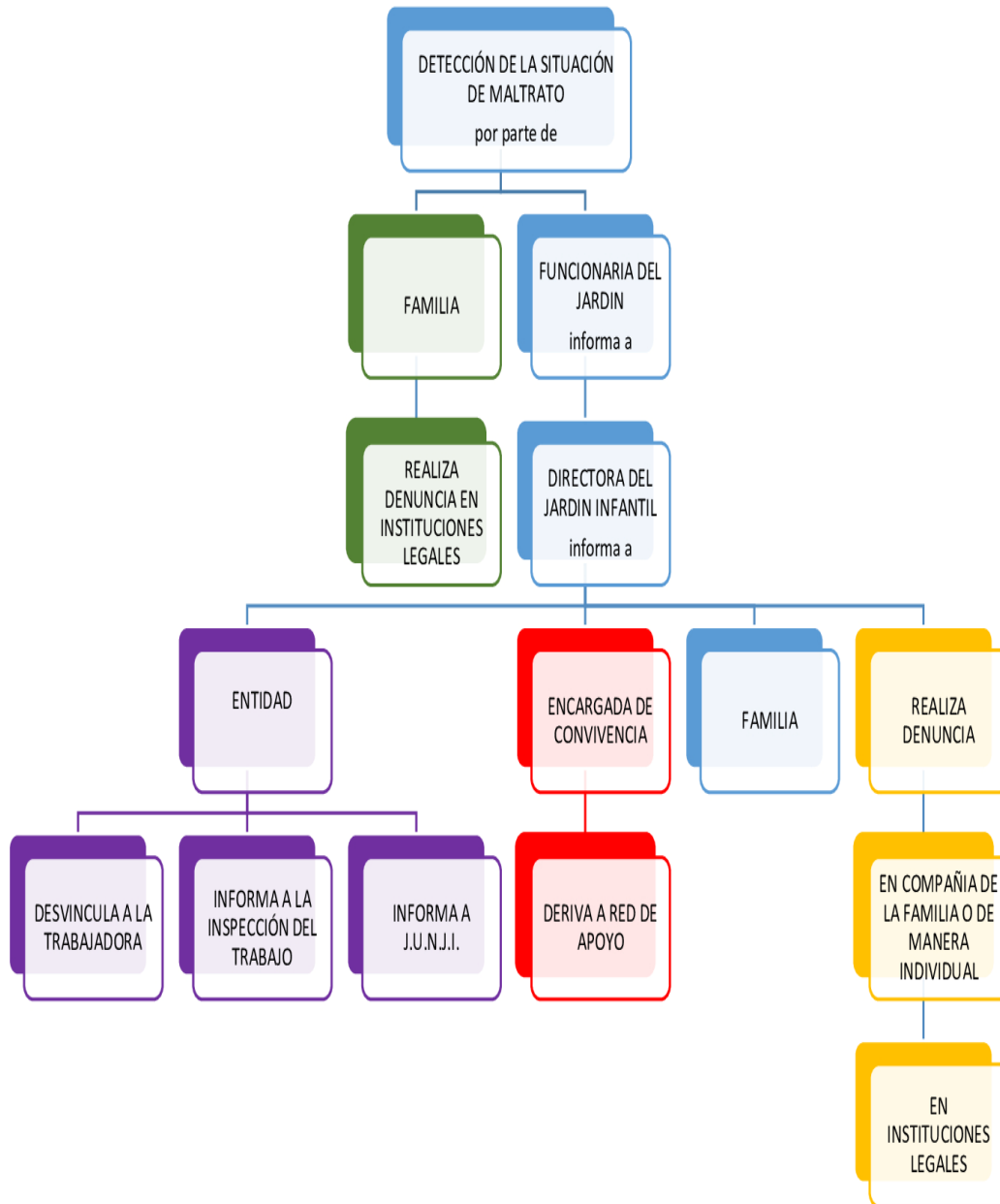
149 fono familia de carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre los casos de abusos sexuales entre otros temas, funciona las 24 horas del día todos los días y con cobertura a nivel nacional.

147 fono niños: atiende llamado de niños/as que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual.

800730800 Servicio Nacional de Menores: consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual, funciona de lunes a viernes de 9:00 a 17:30 hrs.

800220040 Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil y de la Corporación de Asistencia Judicial, se entrega información derivando el caso a las instituciones que corresponde, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO





**JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA
IRENE FREI DE CID**

ANEXOS

ANEXO 1:

FICHA DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARA EL REGISTRO ACCIONES DE CASOS

FECHA			
-------	--	--	--

1. ANTECEDENTES DEL CASO

Antecedentes de la niña o niño	
Nombre completo	
Rut	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Nivel al que asiste	
Dirección comuna teléfono	
Nombre de la madre	
Nombre del padre	
Nombre del apoderado/a	
Antecedentes de la unidad educativa	
Educadora del nivel	
Técnicos del nivel	
Directora/ Encargada	
	Firma y Timbre

- 2. ANTECEDENTES FAMILIARES:** Indicar brevemente, con quién vive la niña o niño, la composición del grupo familiar, antecedentes de violencia intrafamiliar, consumo problemático de drogas y/o alcohol, características del vínculo con el párvulo, etc.

- 3. DESCRIPCION DE LA SITUACION:** Describir la situación de maltrato infantil por la que es derivado el caso, explicitando el relato textual si lo hubiera, los indicadores conductuales y/o emocionales que hacen sospechar de maltrato infantil, etc.

- 5. CIERRE DE CASO.:** En caso de que cierre el caso, describir las acciones que permiten el concluir el caso, indicando si la situación correspondía o no a vulneración de derechos y/o maltrato infantil, y, si corresponde, la situación de protección del niño o la niña, las redes a las que ha sido derivado y el egreso del programa educativo.

--

- 6. Registro de Antecedentes:** Por cada una de las acciones que realice la UE en el marco del abordaje de la situación de los niños y niñas debe registrar las acciones en el siguiente cuadro. Cabe señalar que el registro de los medios de verificación debe ser en orden correlativo a lo registrado en la tabla.

Acción	Responsable	Resultado (acuerdo)	Medio de verificación	Fecha

ANEXO 2

FICHA REGISTRO DE ACUERDOS PARA EL PERSONAL EDUCATIVO

FECHA			
-------	--	--	--

Antecedentes del caso

Antecedentes de la funcionaria	
Nombre completo	
Rut	
Fecha de nacimiento	
Edad	
Cargo que desempeña	
Nivel en el que se desempeña	
Antecedentes de la unidad educativa	
Educadora del nivel	
Técnicos del nivel	
Directora/ Encargada de convivencia	
	Firma y Timbre



Antecedes del caso: Describir tipo de omisión o negligencia por parte de la funcionaria, describir la situación y antecedentes recabados.

Acuerdos y compromisos

Participantes de la reunión

Cargo	Nombre	Firma

FIRMA FUNCIONARIA

**FIRMA ENCARGADA
DE CONVIVENCIA**

FIRMA DIRECTORA